

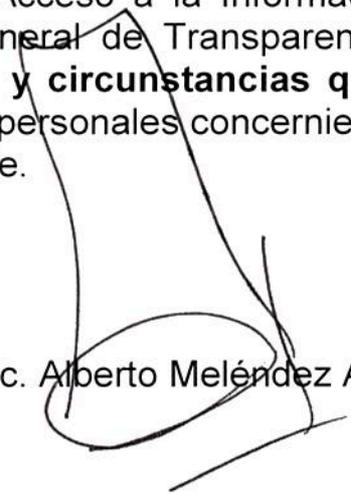
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Bitácora: 13/G1-0164/02/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 55/2018/SIPOT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0092.2018
BITACORA: 13/G1-0164/02/18

Pachuca, Hidalgo. 26 de Febrero de 2018

180479

**CC. SERGIO GARCÍA VITE.-PRESIDENTE
EUSTAQUIO SALAZAR BAUTISTA.-SECRETARIO Y
ALEJANDRO BAUTISTA SALAZAR.-TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO OLOTLA**



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0437.2015 de fecha 20 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Olotla, Metztitlan, D-13-037-OLO-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 93.220 Metros cúbicos rollo	10	1	10	17786741	17786750
Ejido Olotla, Metztitlan, D-13-037-OLO-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 63.230 Metros cúbicos rollo	8	1	8	17786751	17786758
Ejido Olotla, Metztitlan, D-13-037-OLO-001/12, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.690 Metros cúbicos rollo	4	1	4	17786759	17786762
Ejido Olotla, Metztitlan, D-13-037-OLO-001/12, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.690 Metros cúbicos rollo	20	1	20	17786763	17786782
Ejido Olotla, Metztitlan, D-13-037-OLO-001/12, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 1.290 Metros cúbicos rollo	1	1	1	17786783	17786783
Ejido Olotla, Metztitlan, D-13-037-OLO-001/12, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 9.210 Metros cúbicos rollo	5	1	5	17786784	17786788



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0092.2018
BITACORA: 13/G1-0164/02/18**

Pachuca, Hidalgo. 26 de Febrero de 2018

180479

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. Ing. Benjamín Rico Moreno.-Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.-Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente

Biol.- Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

48 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC